

RESOLUCIÓN Nº 2004

SAN BERNARDO, 30 DIC. 2010

VISTOS:

- 1) El DFL Nº 1/1996, de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que complementado y modificado;
- 2) El Decreto Nº 453/1991 que Reglamenta el Estatuto Docente;
- 3) La Ley Nº 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;
- 5) Los antecedentes recabados por la Dirección de Educación en el marco del Art. 17 19.070, de fs. 1 a fs. 35;
- 6) Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipal de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el marco de sus Estatutos.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer la gravedad de los hechos y determinar la responsabilidad de la docente **María Elena Rebolledo Parra**, C.I. Identidad Nº 8.208.470-3, de la Escuela Jaime Guzmán Errázuriz, en los hechos derivados por la apoderada del alumno de 6º Básico B **Javier Ramos Jara**.
2. **DESÍGNASE** Fiscal Investigador de la causa a la señora **HELIA FIGUEROA RIVERA** 7.834.228-5, funcionaria de la Dirección de Educación la cual, mientras duren las diligencias de la Investigación, se entenderá en Comisión de Servicio, como asimismo el Actuario designe para este efecto.
3. **OTÓRGASE** un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de esta fecha, para que la designada realice las diligencias a que haya lugar.

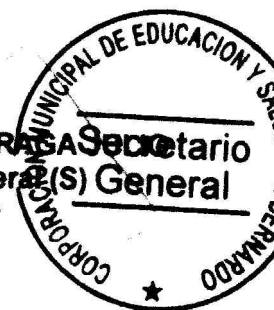
Anótese, Regístrese y Comuníquese.

AUJ/lga.

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Educación
- Departamento de Personal
- Escuela Jaime Guzmán Errázuriz
- Of. de Partes

ÁLVARO UNDURRAGA
Secretario General



[Handwritten signature]